ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO ESAL No. 002-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SACHICA Y LA FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ASPRODIS.

OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESPECIALIZADA BRINDAR SERIVISO DE INTERNADO Y APOYO A LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA EL JOVEN JORGE ENRIQUE SANABRIA EL CUAL PRESENTA DIAGNOSTICO MEDICO RETARDO MENTAL Y EPILEPSIA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA DURANTE EL AÑO 2023.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCHICA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ASPRODIS
VALOR	VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE
PRIMERA ADICION	NA
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRIMERA PRORROGA	NA
ACTA SUSPENSIÓN	NA
ACTA REINICIACIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARTHA LUCERO PÁEZ PÁEZ

Entre los suscritos a saber **HUGO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.232.562 expedida en Sáchica, quien en su calidad de Alcalde, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, obra en nombre del Municipio de Sáchica, en adelante el CONTRATANTE y BLANCA INES SAMUDIO GARZON, quien obra como representante legal de la FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ASPRODIS, NIT. 8918015026 **EL(LA) CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL** y **MARTHA LUCERO PÁEZ PÁEZ.** identificada con cédula de ciudadanía No. 24010783 de Sáchica, en calidad de **SUPERVISOR(A)** del CONTRATO ESAL-02-2023, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del CONTRATO ESAL-002-2023, celebrado entre MUNICIPIO DE SÁCHICA y FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ASPRODIS, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el convenio ESAL-002-2023 fue suscrito el dia veinte (20) de febrero de 2023.
2. Para la celebración del convenio, existió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023020019 de fecha catorce (14) de febrero de 2023, por valor de veinte millones ciento treinta mil pesos M/Cte ($20.130.000.oo) y el Registro Presupuestal No. 2023020029 de fecha veinte (20) de febrero de 2023, por valor de veinte millones ciento treinta mil pesos M/Cte ($20.130.000.oo).

	NOMBRE	CARGO
Proyectó	Adriana Marcela López	Asesora Control Interno
Revisó	Rubén Gil Mendoza	Secretario de Planeación
Aprobó	Hugo Buitrago	Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE SÁCHICA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SÁCHICA - BOYACA
HORA: 12:10 PM
No. FOLIO
25 OCT 2023
RECIBIDO
RECIBE:
PROPUESTAS CLARAS PARA EL CAMBIO
2020 - 2023

3. El plazo de ejecución del contrato fue de diez meses a partir del acta de inicio, pero que debido al oficio No. 092SR-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, solicita se cancele el convenio ESAL No. 002-2023, ya que dadas las circunstancias que se constituyen en un inminente riesgo para los demás niños y trabajadores de la Fundación ASPRODIS, por lo que solicita al municipio se gestione ante la EPS la posibilidad de dejar al joven donde esta (CRIB) o se tramite con la institución acorde a su necesidad, pues se trata de un paciente crónico que requiere del servicio permanente y requiere de los servicios especializados.

4. El Acta de Inicio fue suscrita el día veinte (20) de febrero de 2023.

5. De acuerdo con los pagos efectuados, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$20.130.000.oo	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR EJECUTADO		$14.091.000.oo
SALDO A LIBERAR		$6.039.000
SUMAS IGUALES	$20.130.000.oo	$20.130.000.oo

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el(la) Contratista constituyó una garantia única, como sigue: **EL CONTRATO NO TIENE GARANTÍA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
		$		
		$		

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Los informes presentados por EL (LA) **CONTRATISTA**, con el visto bueno del (la) SUPERVISOR(A) correspondientes del veinte (20) de febrero a treinta (30) de septiembre 2023.
- El informe final de supervisión.

7. **EL (LA) SUPERVISOR(A)** deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el Municipio por todo concepto.

- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto contractual para la vigencia 2023, pero debido a que el objeto contractual de la Fundación ASPRODIS es para atención de población metal cognitiva y no para mental psicosocial por tal motivo la Fundación no puede dar continuidad con el presente convenio.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el CONVENIO ESAL No. 002-2023, suscrito entre el Municipio de Sáchica y FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ASPRODIS.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el (la) **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Sáchica, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

EL MUNICIPIO,

HUGO BUITRAGO
Alcalde Municipal

El SUPERVISOR,

MARTHA LUCERO PAEZ PAEZ
Comisaria de Familia

CONTRATISTA

FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ASPRODIS
R/L BLANCA INES SAMUDIO GARZON